



## RESOLUCIÓN NRO. EPMAPASC, E.P. -DIR-2025-0012-R

### DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.

#### Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)"*;
- Que,** en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente establece *"Son órganos de dirección y administración de las empresas"*



*públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión";*

**Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que, en las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente las ejerciera la Alcaldesa o el Alcalde, o su respectivo delegado;

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que *"El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de este último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo."*;

**Que,** el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público menciona que *"Los nombramientos y contratos de servicios ocasionales deberán registrarse en la UATH de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la LOSEP en registros separados a través de la asignación de un código de identificación, con la fecha, sello institucional, constancia del registro y firma del responsable de la UATH, de acuerdo con cada ejercicio fiscal. Todo nombramiento se registrará en una acción de personal (...)"*;

**Que,** el artículo 1 de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de noviembre del 2016, indica: *"Constituyese la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, E.P. del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; (...)"*;

**Que,** el artículo 13 literal j) de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de noviembre del 2016, y en concordancia con el literal j) del artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz E.P. indica: *"Conceder licencia al Gerente Cuando lo solicite; (...)"*;

**Que,** el Consejo Nacional Electoral, a través de la Junta Provincial Electoral de Galápagos confiere a la Lcda. Fanny Uribe López la credencial de



Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2027;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., y a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0055-2024, con fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Talento Humano de la EPMAPASC, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

**Que,** consta Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0065-O, con fecha 21 de mayo de 2025, el Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano, Gerente General de la EPMAPASC, E.P., solicita a la Presidenta del Directorio de la EPMAPASC, E.P. se convoque para la celebración de la Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025;

**Que,** consta Oficio Nro. GADMSC-2025-0484-O, con fecha 21 de mayo de 2025, la Lcda. Fanny Esther Uribe López, Alcaldesa del cantón Santa Cruz, en calidad de Presidenta del Directorio de la EPMAPASC, E.P., convoca a Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025, a las 16h30; y,

**Que,** el 22 de mayo de 2025, a las 16h30 se instaló el Directorio de la EPMAPASC, E.P. en Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025, en el salón de Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, en el que se trataron los puntos: "(...) **5. Conocimiento de la solicitud de vacaciones del Gerente General de la EPMAPASC, E.P.**";

**Que,** a través del Oficio Nro. GADMSC-AL-2025-0002-O, con fecha 22 de mayo de 2025, la Lcda. Fanny Esther Uribe López, Alcaldesa del cantón Santa Cruz, delega al Tnlgo. Jesús Patricio Moreta Altamirano, en calidad de Presidente del Directorio de la EPMAPASC, E.P. para que presida a la Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-2025;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de

noviembre del 2016 y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la EPMAPASC, E.P.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. – Autorizar** la solicitud de vacaciones al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano, a partir del día 26 de mayo hasta el día 29 de mayo de 2025.

**Artículo 2. – Designar** como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., al señor Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán, a partir del día 26 de mayo hasta el día 29 de mayo de 2025, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previsto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.- Disponer** a la Unidad de Talento Humano del Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., realice la debida acción de personal constando en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., al señor Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dada, en la ciudad Puerto Ayora a los 22 días del mes de mayo de 2025, para constancia de lo actuado suscriben.

**Notifíquese y Cúmplase. -**



Tnlgo. Jesús Patricio Moreta  
Altamirano  
**Presidente Delegado del Directorio  
de la EPMAPASC, E.P.**



Mgs. Paolo Leandro Zambrano  
Mantuano  
**Secretario del Directorio de la  
EPMAPASC, E.P.**